



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

ACTA DE LA VIGÉSIMO NOVENA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO, CORRESPONDIENTE
AL DÍA VEINTISIETE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado (en adelante "Tribunal"), la licenciada María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, los vocales, el contador, Luis Augusto Durán Baeza, jefe del Departamento de Recursos Financieros, y la contadora María Alejandra Magaña Aguilar, jefa del Departamento de Recursos Humanos, ambos de este Tribunal, en los términos a lo establecido en la fracción III del artículo 8 del Reglamento en la Materia, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos del secretario ejecutivo de este Comité, licenciado en derecho Yussif Dionel Heredia Fritz, Titular de la Secretaría General de Acuerdos, según lo dispone la fracción II de los precitados artículo y

[Handwritten signatures in blue ink]

Reglamento, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, rinde cuenta a la presidenta en funciones, quien con fundamento en los numerales 8 y 13 del Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encuentran presentes, la licenciada Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, como área solicitante, la licenciada en derecho Gina González Dogre, coordinadora jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, la abogada Karen Alonzo González, Jefa del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal.-----

Acto seguido, se hace saber que esta sesión tiene como objeto:

I.- Dictaminar respecto a la adquisición directa del suministro de **53 cortinas para las áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado.** -----

A continuación, el secretario ejecutivo de este Comité, da cuenta del oficio número DSG-CA-249/2024 de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, suscrito por la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, y concede el uso de la voz a la misma, quien da lectura a la documentación relativa a la adquisición directa para el suministro de **53 cortinas para las áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, mencionó que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para realizar la referida adjudicación según el dictamen de suficiencia presupuestal de fecha veinte de noviembre del año en curso, signado por el contador Luis Augusto Durán Baeza jefe del Departamento de Recursos Financieros, ambos de este Tribunal, por lo que somete a la consideración de este Comité, los

[Handwritten blue notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten blue signatures at the bottom right]



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

presupuestos ofrecidos por los participantes: A) ESTEFANÍA ESPADAS Y ESPADAS por la cantidad de \$486,367.23 (cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 23/100 M.N.) I.V.A. incluido; B) ABO MAYOREO EN DECORACIÓN S.A. DE C.V. por la cantidad de \$554,544.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; y C) DECORARTE CORTINAS Y PERSIANAS por la cantidad de \$578,408.88 (quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido. Asimismo, la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, motiva su petición mediante oficio número DSG-CA-245/2024, de fecha veinte de noviembre de este año, en los siguientes términos: *“En atención al oficio DUA-347/2024 con fecha del treinta y uno de octubre del presente año, en el cual, la titular de la Unidad de Administración solicita el suministro de 53 cortinas para las áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y debido a la necesidad de regular la cantidad de luz solar que entra en el edificio y a las altas temperaturas en los periodos de primavera y verano en el Estado, se procedió a realizar un sondeo de mercado, del cual se obtuvo la siguiente información:”* *“No se encuentra persona física o moral que ofrezca el bien requerido, entre los proveedores inscritos al padrón del Tribunal Superior de Justicia del Estado.”* *“El precio aproximado de la adquisición.”* *“La determinación del procedimiento de la adquisición.”* *“En cumplimiento al artículo 44 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, que a la letra dice:”* *Se podrán realizar contrataciones con proveedores no inscritos previamente en los padrones a que se refiere este artículo, cuando:”* *“III. Entre los proveedores inscritos no se encuentre alguno que ofrezca los bienes o servicios en las condiciones en que se*

X ay MC

requieren” “Derivado de lo anterior, se invitó a participar a la adjudicación directa y a inscribirse al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, a personas físicas y morales que cuentan con el giro de lo solicitado; dando como resultado la obtención de tres cotizaciones y una solicitud de inscripción al padrón.” “Posteriormente se analizan las cotizaciones recibidas, de las cuales se observa lo siguiente:” “1. La persona moral ABO MAYOREO EN DECORACIÓN S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones administrativas, técnicas y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sin embargo, no cumple con las mejores condiciones económicas solicitadas.” “2. La persona moral DECORARTE CORTINAS Y PERSIANAS, cumple con las especificaciones administrativas, técnicas y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sin embargo, no presenta el formato de ausencia de conflicto de interés, ni las mejores condiciones económicas solicitadas.” “3. La persona física ESTEFANIA ESPADAS Y ESPADAS, cumple con las especificaciones administrativas, técnicas y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como con las mejores condiciones económicas, la cual se encuentra por debajo del presupuesto disponible. Igualmente presentó su solicitud de inscripción al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, la cual se encuentra en proceso.” “Por lo antes mencionado se propone para esta adjudicación.” -----

El secretario ejecutivo en uso de la voz, da fe, que lo manifestado, en lo conducente, es copia fiel y exacta del dictamen presentado

CH

ay

MP

al

Escrito

M



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

por la licenciada Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal. -----

Asimismo, dicha documentación fue validada por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, mediante dictamen con número de oficio PJEY/TSJ/UAJSP/349/2024 de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, signado por la licenciada Ana Paulina Ortega Rosado, titular de dicha Unidad, la cual informó que el procedimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 16 último párrafo, 17, 22 Quáter, 24 fracción I y 44 primer párrafo, del Reglamento en la materia, y dictaminó que el procedimiento de adjudicación directa que se instruyó, se apegó al marco jurídico y normativo aplicable y por ello puede ser presentado ante este Comité, así como también el Departamento de Contraloría Interna, mediante en oficio número DCI/198/2024 de fecha veinticinco de noviembre del presente año, signado por la abogada Karen Alejandra Alonzo González, jefa del mismo Departamento, la cual informó que la documentación relativa a este procedimiento se encuentra viable para ser presentada ante este Comité. El jefe del Departamento de Recursos Financieros, informó en el dictamen de suficiencia presupuestal que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la adquisición directa referida, todos de este Tribunal. Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa la revisión de la documentación, observan que la persona moral ABO MAYOREO EN DECORACIÓN S.A. DE C.V., no cumple con las mejores condiciones económicas solicitadas; en cuanto a la persona moral DECORARTE CORTINAS Y PERSIANAS, no presenta el formato de ausencia de conflicto de interés, ni las mejores condiciones económicas solicitadas; tomando en consideración el estudio de mercado

presentado en esta sesión, las garantías ofertadas por las personas morales no cumplen con las condiciones de soporte. Por lo anterior, sus propuestas son desechadas. -----

Como resultado del análisis de la propuesta presentada por la persona física ESTEFANÍA ESPADAS Y ESPADAS, cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos por este Tribunal, debido a que oferta el mejor precio del servicio solicitado, siendo la mejor propuesta económica, asimismo, garantiza su capacidad y experiencia, así como, oferta garantía amplia, por lo que, en este acto es la propuesta aceptada. Igualmente, cumple con las especificaciones administrativas y técnicas solicitadas y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como también, el importe que oferta se encuentra por debajo del presupuesto disponible. -----

Previo cambio de impresiones, los miembros de este Comité con derecho a voz y voto, adoptaron el siguiente punto de acuerdo: en atención a la exposición de motivos y a la solicitud realizada por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, por los dictámenes presentados y a las conclusiones realizadas por la titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y la jefa del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, en cumplimiento a lo previsto en la fracción I-BIS del artículo 13 del citado Reglamento de Adquisiciones, no realizaron objeciones ni observaciones algunas. Asimismo se hace constar que en la fecha de realización del dictamen referido con anterioridad, la persona física ESTEFANÍA ESPADAS Y ESPADAS no se encontraba dentro del padrón de proveedores vigentes de este Tribunal, sin embargo en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de este Comité, celebrada con anterioridad, se aprobó por unanimidad de votos la integración de la citada persona física en el





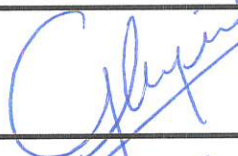
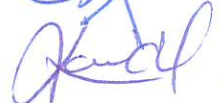

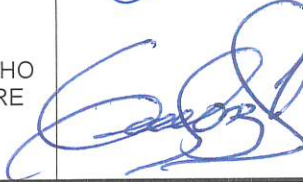

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

padrón de proveedores de este Tribunal, por lo que en este momento ya se encuentra inscrita conforme a la normativa aplicable para este caso; por lo anterior, se propone para la adjudicación directa la propuesta presentada por la persona física ESTEFANÍA ESPADAS Y ESPADAS y en razón a lo establecido en los artículos 16, último párrafo, 17, 22 Quáter, 24 fracción I y 44 primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, previa firma de la carta de ausencia de conflicto de interés, **por unanimidad de votos** de los integrantes de este Comité, se aprueba la adjudicación directa para el suministro de 53 cortinas para las áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor de la persona física **ESTEFANÍA ESPADAS Y ESPADAS** por el monto de \$486,367.23 (cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 23/100 M.N.) incluyendo derechos y el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza al personal de la Unidad de Administración de este Tribunal a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Número OR01-240111-47 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente, y en razón a lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instruye al personal de la Unidad de Administración de este Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. **Acuerdo número EX29-241127-01.** -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **diecisiete horas con tres minutos** del día **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro**, por las personas que participaron en este acto. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR LUIS AUGUSTO DURAN BAEZA.	
VOCAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADORA MARÍA ALEJANDRA MAGAÑA AGUILAR	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	
COORDINADORA JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACION DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	LICENCIADA EN DERECHO GINA GONZÁLEZ DOGRE	
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO YUSSIF DIONEL HEREDIA FRITZ.	

Lo certifica-----

Esta foja pertenece al Acta relativa a la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.